

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Página 1 de 2 RESOLUCIÓN DECANAL № 253-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 16 de mayo de 2024 (Pág.1)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio Nº 121-DEPIIA-FIA-UNAP-24, presentado por la directora de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Matricula Extemporánea;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Wilson Guerra Sangama, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, solicita resolución decanal, para la Matricula Extemporánea del Estudiante, RODRIGO RODNEY ROMAYNA FLORES, con DNI N° 76449911, y código universitario 2164053 de la asignatura, Formulación y Evaluación de Proyectos Agroindustriales con (código 10054) correspondiente al Semestre Académico 2024-I, por motivos que al rendir el Examen Excepcional este se realizó fuera de fecha de matrícula y cuando las clases ya comenzaron, es por ello que no ha sido sido matriculados en la fecha que establece el calendario académico, cabe indicar que el mencionado estudiante cursa el último ciclo de su carrera profesional;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la *Quinta Disposición Final*, *Las situaciones académicas que no estén establecidas en el presente REPUNAP, serán resueltos bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias. En última instancia el Consejo Universitario*, es procedente autorizar la matricula Extemporánea del estudiante en el semestre académico 2024-I, y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Matricula Extemporánea, en el Semestre Académico 2024-I del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle.

N°	DNI Nº	C.U N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO A MATRICULAR
01	76449911	2164053	Rodrigo Rodney Romayna Flores	Formulación y
				Evaluación de
				Proyectos
				Agroindustriales
				(código 10054)





FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 253-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 16 de mayo de 2024 (Pág. 2)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Registrese, comuniquese y archivese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo DECANO Juan Alberto Flores Garazatúa SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEPIIA, ORSA y Archivo (2).

